

RECTIFICA CLAUSULA ANEXA APROBADA POR  
DECRETO ALCALDICIO N°794 DE FECHA 28-02-2019  
EN MATERIA QUE INDICA.

HUEPIL, NOVIEMBRE 05 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.768.-/

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°871 de fecha 16-03-2017, Decreto Alcaldicio N°820 de fecha 12-03-2018 y D.A. N° 794 de fecha 28-02-2019.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

**DECRETO:**

**A.- APRUEBASE RECTIFICACIÓN** de Clausula Anexa al Contrato de trabajo con fecha 05-11-2019, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña **MERCEDES DEL CARMEN RUBILAR SAAVEDRA**, R.U.T. N° [REDACTED] ASISTENTE DE AULA EN APOYO AL PROYECTO S.E.P., ESCUELA F-1015 DE POLCURA, en la siguiente materia: Clausula de fecha 28-02-2019 dice: con 44 Hrs. cronológicas; **debe decir: con 38 Hrs. cronológicas**, como lo indica el Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 28-02-2019; quedando el resto del enunciado en los mismos términos pactados, según se indica en el desarrollo de la clausula adjunta.

**B.-IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo [REDACTED]

**C.- Anótese, Comuníquese y remítase** a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/JMRR/lvm



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil, a 05 de Noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y Doña MERCEDES DEL CARMEN RUBILAR SAAVEDRA, R.U.T. N° [REDACTED] SISTENTE DE AULA EN APOYO AL PROYECTO S.E.P., ESCUELA F-1015 DE POLCURA, se procede a rectificar Clausula de fecha 28-02-2019 en la siguiente materia: dice: con 44 Hrs. cronológicas.; debe decir: con 38 Hrs. cronológicas, como lo indica el Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 28-02-2019; quedando el resto del enunciado en los mismos términos pactados, por lo tanto:

El Contrato de Trabajo es de plazo **INDEFINIDO, con una carga horaria de 38 Hrs.** y comienza a regir a contar del 01-03-2019, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 06-03-2017.-

Se deja establecido, que por una errónea interpretación de las Hrs. asignadas en Febrero 2019, (por error de tipeo) la funcionaria cumplió una carga horaria distinta a 38 Hrs., por lo que, debe regularizarse en el proceso de Remuneraciones del mes de Noviembre del 2019, la diferencia de 06 Hrs., desde Marzo 2019 a la fecha, a través de un Decreto Alcaldicio que así lo ordene, con los Doctos. De respaldo que correspondan.

Previa Lectura se firma.

  
  
MERCEDES DEL CARMEN RUBILAR SAAVEDRA  
[REDACTED]  
TRABAJADORA

  
  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM